



Expediente No. 2016-450

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

19 DE FEBRERO DE 2024

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario instaurado por **ANTONIA ESTHER PANNEFLEK COHEN** y su menor hijo **JESUS DAVID ARIZA PANNEFLEK** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y **OTROS**, informándole que se han proferido las siguientes actuaciones:

PETICIÓN / ACTUACION QUE INGRESA AL DESPACHO	PARTE PROCESAL / INTERVINIENTE	FECHA
PROCESO DEVUELTO JUZGADO 16 LCTO	DESPACHO	09/10/2023


CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

19 DE FEBRERO DE 2024

De conformidad con el informe secretarial y a la vista el expediente, se observa que en decisión del 18 de agosto de 2023, el Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla, resolvió devolver el proceso al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, y fue remitido a esta unidad judicial el 09 de octubre de 2023.

Ahora, conforme al Acuerdo No. CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023 este Juzgado envió al Juzgado 16 Laboral del Circuito de Barranquilla, por la interpretación plausible del referido acuerdo, considerando que se cumplían los requisitos, en atención a que el 10 de octubre de 2019, se ordenó integrar la litis con YEIMIS DE JESUS ARIZA PANNEFLEK, por lo que, respecto a esta integrada, debía surtirse la audiencia del artículo 77; no obstante, bajo la consideración del Juzgado en mención, no se cumplen los requisitos.

En aras de promover el acceso a la administración de justicia, eficaz y eficiente, se avocará el conocimiento del asunto de marras.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento del presente proceso.



SEGUNDO: Señalar el viernes 26 de abril del año 2024 a la hora de las 09:00 AM, como fecha y hora para la práctica de la audiencia prevista en el artículo 77 del C.P.L. y S.S., a través de la plataforma Teams de Microsoft 365.

TERCERO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022, se requiere a los sujetos procesales, en especial a los apoderados judiciales, para que previo a la audiencia y en caso de encontrarse pendiente, den cumplimiento a las cargas procesales y probatorias no aportadas; y 10 minutos antes de la hora prevista en el numeral anterior, verifiquen su conexión a la red, así como la de los intervinientes a su cargo, realizando las gestiones de inicio en sus respectivos ordenadores o computadores e ingreso en el aplicativo o plataforma señalada; ello en aras de garantizar su conexión, el inicio de la audiencia en la hora prevista y la efectividad de la diligencia.

CUARTO: En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 y del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020 y sus modificaciones, por Secretaría, agéndese la presente audiencia en el calendario web del Juzgado, publíquese en la página web de la rama judicial en el espacio asignado y respectivo y envíese correo electrónico a los apoderados judiciales remitiendo copia de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ

JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 20 DE FEBRERO DE 2024, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 06
LLT